Bogotá D.C., 04 de Marzo de 2026

TPD324-335-26

Señores
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Atn.: Ingeniero William Andrés Pedraza
Supervisor del Contrato
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Interventoría No. PA-324-2025 – *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, OPERATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS CUYO OBJETO ES: REALIZAR AUDITORÍAS E INSPECCIONES DE SEGURIDAD VIAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LÍMITES DE VELOCIDAD EN VÍAS URBANAS, RURALES Y PASOS URBANOS DEL TERRITORIO NACIONAL.*

Asunto: Evaluación de modificación en tiempos del proyecto

Cordial saludo,

En el marco de nuestras funciones como interventoría del Contrato PA-324-2025, nos permitimos transmitir a la Agencia Nacional de Seguridad Vial cuatro comunicaciones recibidas por parte de las consultorías de Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4, relacionadas con solicitudes de ajuste en los tiempos contractuales, las cuales guardan relación directa con las afectaciones previamente reportadas por esta interventoría mediante oficio TPD324-297-26 del 30 de enero de 2026

En dicho oficio, la interventoría presentó un reporte estructurado de las incidencias operativas asociadas al aplicativo Survey123 y plataformas complementarias, evidenciando un periodo aproximado de cuarenta y cinco (45) días calendario de inestabilidad tecnológica, con diferencias verificables entre las fechas programadas y la recepción efectiva de productos que oscilaron entre ocho (8) y quince (15) días calendario. Allí se dejó constancia expresa de que dichas afectaciones correspondían a situaciones transversales, no imputables directamente a las partes, pero con impacto material en la programación contractual.

En el presente oficio se describen las comunicaciones recibidas, las cuales se anexan para su conocimiento, y a través de las cuales la interventoría presenta una solicitud oficial ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), en el marco del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1. ZONA 1 – SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL

Mediante comunicación SVMATI-0089-2026 del 4 de marzo de 2026, el CONSORCIO SEGURIDAD VIAL MATI – Zona 1 solicitó la ampliación del plazo contractual en treinta (30) días calendario, argumentando que, si bien los productos correspondientes a la Fase 2 han sido radicados oportunamente ante la interventoría, la ejecución de la Fase 3 se ha visto afectada por retrasos en la entrega de matrices de aceptación y planes de acción por parte de los administradores viales.

De acuerdo con lo expuesto por la consultoría, durante la ejecución de las mesas de subsanación se han presentado demoras significativas en la devolución de las matrices diligenciadas por parte de las entidades administradoras de infraestructura vial, superando en varios casos:

- El plazo mínimo de diez (10) días para la realización de la mesa de cierre.
- El plazo máximo de siete (7) días para el diligenciamiento de los planes de acción.
- Incluso retrasos superiores a veinticinco (25) días calendario en algunos corredores.

La consultoría indica que estas matrices constituyen insumos externos habilitantes indispensables para:

- La realización de las mesas de cierre.
- La consolidación de conclusiones técnicas.
- La elaboración de los informes finales.
- El cierre técnico de los tramos evaluados.

En consecuencia, la Zona 1 concluye que las demoras presentadas por parte de los administradores viales han generado un impacto acumulado cercano a treinta (30) días calendario en la ruta crítica de la Fase 3, razón por la cual solicita la ampliación del plazo contractual con el fin de garantizar el cierre técnico de los productos conforme a los Términos de Referencia

2. ZONA 2 – SOLICITUD HITO 100%

Mediante Oficio 22-314-2026 del 25 de febrero de 2026, el CONSORCIO DINÁMICA CD solicita una prórroga de treinta (30) días calendario para el cumplimiento del hito del 100%, fundamentando su petición en:

- Fallas reiteradas de la plataforma Survey123 desde diciembre.
- Demoras en la actualización de módulos de hallazgos y velocidades.

- Tiempos de respuesta promedio de cinco (5) días hábiles, con casos superiores a quince (15) días
- Impacto acumulativo en la productividad operativa y en la consolidación de informes

La consultoría manifiesta haber iniciado anticipadamente actividades de Fase 3, indicando que la ampliación solicitada no comprometería la duración total si se realiza el ajuste correspondiente.

3. ZONA 3 – ANÁLISIS DE RIESGO HITO 100% (MES 8.5)

Por su parte, mediante comunicación ADM-115-2026 del 26 de febrero de 2026, URBAVIAL pone en conocimiento de esta interventoría el riesgo de incumplimiento del hito del 100% de informes preliminares Fase 2 (Mes 8.5)

La consultoría señala que actualmente debe gestionar veintitrés (23) productos técnicos en un periodo inferior a tres semanas, sin margen de contingencia, y que la generación de productos ha dependido de la disponibilidad e inestabilidad intermitente de Survey123. Asimismo, indica que cualquier desplazamiento del hito 8.5 implica necesariamente el ajuste proporcional de la fecha final del proyecto, dado que la Fase 3 depende directamente del cierre de la Fase 2.

4. ZONA 4 – SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL HITO MES 8.5

Mediante Oficio LIM-116 del 3 de marzo de 2026, el CONSORCIO INCOPT LÍMITES 2025 solicita formalmente la reprogramación del cumplimiento del hito del 100% correspondiente al Mes 8.5, proponiendo su desplazamiento al Mes 9.5 (15 de abril de 2026).

La solicitud se fundamenta en:

- Fallas técnicas reiteradas en la plataforma Survey123.
- Limitaciones asociadas al esquema de créditos y exportación de fichas.
- Dependencia operativa para creación y modificación de hallazgos.
- Ajustes sucesivos en los protocolos de exportación y revisión.
- Demoras y dificultades en la gestión con administradores viales.

Zona 4 plantea que el desplazamiento del hito no afecte la Fase 3 ni el plazo total del contrato; sin embargo, este aspecto requiere análisis integral desde la lógica de programación contractual.

5. ANÁLISIS DESDE LA INTERVENTORÍA

Analizadas las comunicaciones recibidas por parte de las cuatro consultorías, esta interventoría considera pertinente señalar que, si bien cada zona expone su solicitud desde enfoques distintos, las situaciones reportadas corresponden a un mismo contexto operativo del contrato.

En efecto, cada consultoría ha percibido y documentado las afectaciones del proyecto desde su propia dinámica de ejecución: *plataforma tecnológica, gestión con administradores viales, tiempos de revisión de productos o dependencias operativas;* no obstante, en conjunto estas situaciones evidencian una alteración transversal en la programación de cierre de la Fase 2 y el inicio pleno de la Fase 3.

En tal sentido, esta interventoría concluye que la medida técnicamente más equilibrada para atender las situaciones expuestas por todas las zonas consiste en el desplazamiento del hito correspondiente al 100% de Fase 2 en un (1) mes, estableciendo como nueva fecha de cumplimiento el 15 de abril de 2026.

A partir de dicha fecha, se iniciaría formalmente el periodo contractual de dos (2.5) meses correspondientes a la Fase 3, lo cual implicaría, por encadenamiento lógico de actividades, un desplazamiento equivalente de un (1) mes en el plazo total del contrato.

Esta solución permitiría atender de manera integral las situaciones reportadas por las consultorías, reconociendo las afectaciones presentadas sin alterar la estructura técnica del contrato.

Adicionalmente, es importante destacar que la Fase 3 puede desarrollarse paralelamente al cierre de la Fase 2, en la medida en que los informes preliminares vayan siendo aprobados por la interventoría. En consecuencia, a medida que cada consultoría vaya cerrando tramos o corredores en Fase 2, podrá avanzar progresivamente en las actividades de Fase 3, permitiendo mantener la operatividad del contrato y optimizar los tiempos de ejecución del proyecto.

6. SOLICITUD A LA ANSV

En virtud de lo anterior, esta interventoría solicita respetuosamente a la Agencia Nacional de Seguridad Vial:

- Evaluar la viabilidad de modificar el hito del 100% (Mes 8.5), otorgando un plazo adicional equivalente a un (1) mes calendario.
- Reconocer que, conforme al encadenamiento lógico de actividades, el desplazamiento del hito del 100% implica necesariamente que la Fase 3 y la fecha total de terminación del contrato se desplacen en el mismo periodo de un (1) mes calendario adicional.

- Precisar que la Fase 3 requiere un tiempo mínimo de dos (2.5) meses para su adecuada ejecución técnica, el cual debe mantenerse íntegro y no verse reducido como consecuencia del ajuste en Fase 2.
- Evaluar que dicho mes adicional también se refleje como una ampliación en tiempo y presupuesto del Contrato de Interventoría No. PA-324-2025, con el fin de garantizar la continuidad del equipo técnico y administrativo actualmente dispuesto para la revisión, análisis y aval de los productos de Fase 2 y Fase 3 durante el periodo adicional.

En este sentido, se considera fundamental que la eventual ampliación no implique reducción del personal operativo de la interventoría, dado que la carga técnica de revisión y validación de informes se mantendría e incluso se concentraría en el periodo adicional, requiriendo capacidad instalada equivalente a la actualmente contratada.

- Generar, con el apoyo de esta interventoría, una comunicación formal y un protocolo estandarizado que establezca tiempos máximos de respuesta, procedimientos y criterios claros para la articulación de la Fase 3 con los administradores viales, con el fin de reducir incertidumbres contractuales y mitigar riesgos operativos futuros.

La interventoría considera que una decisión institucional integral que contemple el ajuste del hito, el desplazamiento proporcional del contrato y la correspondiente ampliación del contrato de interventoría permitirá preservar el equilibrio técnico, operativo y administrativo del proyecto, garantizando la calidad de los productos y la adecuada trazabilidad contractual.

Quedamos atentos a sus orientaciones.

Cordialmente,

Alfredo Ardila Ariza, Ing. M.Sc
Director de Interventoría